



Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento específico: Según acuerdo del Convenio del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Número de vacantes: 1.

Forma de provisión: Oposición libre.

Alcuéscar, a 23 de diciembre de 2008. El Alcalde-Presidente, NARCISO MUÑOZO CHAMORRO.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias. (2009080465)

Por acuerdo del Pleno de fecha veinticinco de septiembre de 2008, se acordó someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Burguillos del Cerro, consistente en modificación de la redacción del artículo 108 de las citadas Normas, al objeto de que en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones.

Durante este periodo, el proyecto diligenciado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Burguillos del Cerro se encontrará depositado, para su consulta pública, en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.

Burguillos del Cerro, a 26 de septiembre de 2008. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009 sobre modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias. (2009080462)

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente, por mayoría, el proyecto de modificación puntual núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuacos de Yuste, redactadas por el arquitecto D. José Manuel Sevilla Alonso y promovido por D. José Torres Pulido y D.ª Magnolia Feliu Zorita, consistente en la ampliación de Suelo Urbano mediante la creación de una Unidad de Ejecución denominada UA 3 de la NN.SS.MM. de Cuacos de Yuste.



Se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación del presente Anuncio en el BOP, en el DOE y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia, al objeto de que por los interesados puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias a las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, de lunes a viernes, en horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cuacos de Yuste, a 4 de febrero de 2009. El Alcalde, SIXTO TENO LABRADOR.

AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009 sobre convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Policía Local. (2009080372)

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Por el Pleno de la Corporación, se ha resuelto aprobar las bases de la convocatoria propuestas por la Delegación de Personal, para cubrir una plaza de Auxiliar de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Valdecaballeros.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de esta entidad, con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La primera convocatoria regirá el proceso selectivo, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas correspondientes, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 12.3 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura de desarrollo de la Ley 1/1990, de 26 de abril, modificada por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, las retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.